

03034

CIRCULAR

A : Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA), Consejo de Centros de Contactos (Call Centers) y BPO's de la República Dominicana, y Empresas de Zonas Francas que operan bajo el Sub-sector de Centros de Contactos (Call Centers) y BPO's.

ASUNTO : Cierre temporal de operaciones

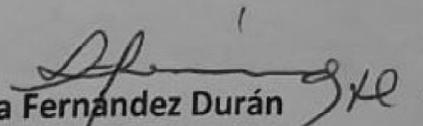
FECHA : 22 de marzo de 2020

Durante la actual coyuntura especial, provocada por los casos registrados en la República Dominicana del Coronavirus (COVID-19) y tomando en cuenta las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE) informa a todas las empresas que operan bajo el régimen de Zonas Francas del subsector Centros de Contactos (Call Centers) y BPO's, que **efectivo el martes 24 de marzo a la 1:00 PM, y hasta el 3 de abril del 2020 (sujeto a revisión), deberán cerrar sus operaciones físicas.** En este sentido, solamente se estará permitiendo la modalidad de teletrabajo.

Es preciso informarles que este Consejo cuenta con la aprobación de la Dirección General de Aduanas, para adoptar todas las medidas necesarias que apoyen la salida de los equipos requeridos por las empresas, y permitan el traslado de estos a los hogares de sus empleados. Para la autorización del retiro, es obligatorio contar con una carta de no objeción emitida por el CNZFE. La solicitud dirigida al Consejo, debe de especificar los equipos y las referencias de los mismos.

Para finalizar, es importante señalar que la salida de los equipos debe de concluir antes del martes 24 de marzo, a las 12:00 PM. Para estos fines, y acatando las instrucciones del Gobierno Dominicano, el CNZFE estará laborando con personal estrictamente esencial en horario de 8:00 AM a 1:00 PM.

Atentamente,


Luisa Fernandez Durán
Directora Ejecutiva

